

DECRETO ALCALDICIO Nº 2659/
APRUEBA COMODATO QUE INDICA

REQUÍNOA, **11 OCT 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

El Certificado N° 458 de fecha 24.08.2023 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 077 de fecha 24.08.2023, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad celebrar Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la Junta de Vecinos Villa Jardín. Dicho comodato tendrá una vigencia de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

El Comodato de fecha 11.10.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la **Junta de Vecinos Villa Jardín** por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requínoa, de una superficie aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requínoa y donde se encuentra emplazada, sólo en una parte del terreno, un establecimiento de INTEGRA. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El terreno que se da en comodato, corresponde en el área de equipamiento, a lo siguiente: la Multicancha, la Sede Social y los Camarines, todo según plano que las partes declaran conocer, y que se entiende formar parte del contrato de comodato. Estas dependencias dan hacia la calle Las Orquídeas.

Lo anterior por un plazo de 10 años a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el contrato comodato, plazo que se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término"

DECRETO:

APRUEBASE contrato de comodato 11.10.2023 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la **Junta de Vecinos Villa Jardín** por lote destinado a área de equipamiento comunitario, ubicado en el complejo habitacional Villa Jardín, de la comuna de Requínoa, de una superficie aproximada de 5.287,5 metros cuadrados, y tiene asignado Rol de Avalúo N° 19-153, comuna de Requínoa y donde se encuentra emplazada, sólo en una parte del terreno, un establecimiento de INTEGRA. El título de dominio del terreno, a nombre de la Municipalidad, rola a fojas 877 bajo el número 844 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2021, del Conservador de Bienes Raíces de Rengo.

El terreno que se da en comodato, corresponde en el área de equipamiento, a lo siguiente: la Multicancha, la Sede Social y los Camarines, todo según plano que las partes declaran conocer, y que se entiende formar parte del contrato de comodato. Estas dependencias dan hacia la calle Las Orquídeas.

ESTABLÉCESE, que el comodato regirá por un plazo de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que lo autoriza, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, a través de carta certificada enviada con sesenta días de anticipación a la fecha de término.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ LGE/ JOS/ CAB / lge

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas